

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

PROYECTOS DE DECISIÓN RELACIONADOS CON LA RESOLUCIÓN CONF. 12.7 (ESTURIÓN)

Dirigida a las Partes

- 13.xx En consulta con la Secretaría de la CITES y los expertos pertinentes, la(s) Parte(s) interesada(s) evaluará(n) la viabilidad técnica y jurídica de establecer una base de datos relativa al comercio de especímenes de esturión, sujeto a cupos anuales, tal como se esboza en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP13). Esta base de datos se actualizaría periódicamente ~~e incluiría, por ejemplo~~ y podría incluir necesidades pendientes identificadas en la evaluación, información sobre especies, especímenes, volúmenes exportados, así como el estado de los cupos de exportación, y país, fecha de expedición y número de los permisos de exportación y certificados de reexportación que las Partes pertinentes envíen a la Secretaría de la CITES.
- 13.xx En espera de los resultados de la evaluación a que se hace referencia en la Decisión 13.xx, y sujeto a la disponibilidad de financiación, la(s) Parte(s) interesada(s) [pueden] [deberían] someter ~~un concepto~~ una propuesta para un proyecto piloto sobre el suministro de la base de datos a que se hace alusión en la Decisión 13.xx, al Comité Permanente en su 54ª reunión.
- 13.xx De conformidad con la decisión del Comité Permanente ~~en relación con el concepto aludido~~ sobre la propuesta a que se hace alusión en la Decisión 13.xx, la(s) Parte(s) interesada(s) deberían comunicar los resultados del proyecto piloto y su recomendación ~~de medidas de seguimiento~~ a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a la Secretaría

- 13.xx Sujeto a la disponibilidad de fondos, ~~Una vez que el Comité Permanente haya manifestado su apoyo al concepto para~~ apoye el proyecto piloto mencionado en la Decisión 13.xx, ~~y sujeto a ese respaldo y a la disponibilidad de fondos~~, toda la información y documentación pertinente se transmitirá periódicamente a [la Partes pertinente] [o a los expertos] encargados, con arreglo a lo aprobado por el Comité Permanente en su 54ª reunión.